



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

ACTA N° 088

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las tres (3:00) de la tarde del día martes dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto de sentencia en materia de tutela, relacionado así:

Radicación: 44001-22-04-002-2016-00024-00, acción de tutela instaurada por JAIDER JOSE ACOSTA GALE, en contra de la la Directora Seccional de Fiscalías y el Subdirector de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación. "Resuelve: **PRIMERO: DECLARAR LA IMPROCEDENCIA** de la acción de tutela instaurada por **JAIDER JOSE ACOSTA GALE**, contra la Directora Seccional de Fiscalías y el Subdirector de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, por presunta vulneración a los Derechos Fundamentales de Petición y Debido Proceso, por las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO**: Infórmesele a las partes el derecho que tiene eventualmente de impugnar la presente decisión. **TERCERO**: Una vez en firme el presente fallo y en el evento de no ser impugnado, remítase el asunto a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO Secretaria General".


JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL

Magistrado Ponente